

CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2026
REGLAMENTO TÉCNICO

1. REGLAMENTACIONES

1.1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL (CDI)

El presente reglamento aplica el Artículo 251 Clasificación y Definiciones y el Artículo 252 Prescripciones Generales del Anexo J Código Deportivo Internacional de la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

1.2. VIGENCIA

Se extiende desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. VEHICULOS ADMITIDOS CARACTERÍSTICAS

CLASE	GRUPO
RC2 NACIONAL	MAXI RALLY 1.6 TURBO GRUPO N MÁS DE 2.000 CC. PROTO (FICHA CUR 001) RALLY 3 ATMOSFÉRICO SOBRE 1.300 CC. HASTA 2.000 CC Y TURBO SOBRE 972 CC. HASTA 1.620 CC.
RALLY 4	RALLY 4 (ATMOSFÉRICO SOBRE 1.390 CC. Y HASTA 2.000 CC. Y TURBO SOBRE 927 CC. HASTA 1.333 CC.
RC4N	GRUPO A (CDI ART 255) HASTA 1.600 CC. R2 ATMOSFÉRICO MAS DE 1.390 CC. Y HASTA 1.600 CC. VR2B (ART. 206 2018) R2 TURBO MAS 927 CC. Y HASTA 1.067 CC. VR2B (Art. 260 2018) GRUPO N (CDI ART. 254) MAS DE 1.600 CC. Y HASTA 2.000 CC. RALLY JUNIOR URUGUAY (SEGÚN REGLAMENTO TÉCNICO 2026) RALLY 5 (VR1. ATMOSFÉRICO HASTA 1.600 CC. Y TURBO HASTA 1.333 CC.)
RC5N	GRUPO N (CDI ART 254) HASTA 1.600 CC. Y CON POTENCIA MÁXIMA DECLARADA POR EL FABRICANTE DE 129 HP
RC1600	VEHÍCULOS HASTA 1.600 CC. DE MÁXIMO 8 VÁLVULAS Y CON POTENCIA MÁXIMA DECLARADA POR EL FABRICANTE DE 101 HP
RALLY OPEN	VEHÍCULOS GRUPO A, GRUPO N, GRUPO VK, RÉPLICAS, HISTÓRICOS, TRACCÓN 4x2 y 4x4
RRSS	VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL ARTÍCULO 253 DEL ANEXO J DEL CDI

2.1. DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

Para vehículos del grupo de producción GRUPO N FIA-CODASUR o NACIONAL se aplicará en su totalidad el Artículo 254 del anexo J del CDI. Para vehículos de Turismo GRUPO A FIA-CODASUR se aplicará en su totalidad el Artículo 255 del anexo J de CDI. Para los vehículos del GRUPO R FIA se aplicará en su totalidad el Artículo 260 del anexo J del CDI. Para los vehículos PROTO, MAXI RALLY o RALLY JUNIOR URUGUAY se aplicará las Fichas de Homologación aprobadas por las ADN correspondientes.

2.1.1 Grupo N

Todo vehículo deberá contar con ficha básica GRUPO A y su extensión GRUPO N. Las Variantes Opcionales (VO) de la ficha GRUPO A no serán válidas en GRUPO N salvo en lo referido a:

- Volante de motor para caja de cambios automática.
- Depósito de carburante.
- Caja de cambios automática.
- Techo practicable o solar.
- Jaula de seguridad.
- Soportes y anclajes de asientos.
- Puntos de anclaje de arneses.
- Versión 2 y 4 puertas

Los vehículos homologados con posterioridad al 1 de enero de 1997 podrán hacer uso de las extensiones indicadas como ET y VF (Evoluciones de Tipo y Variantes de Fabrica) de la ficha de homologación GRUPO A en GRUPO N como lo indica el Anexo J del CDI.

2.1.2 Grupo R

Todo vehículo deberá contar con ficha básica GRUPO A y las variantes VR. Las Variantes Opcionales (VO) de la ficha GRUPO A no serán válidas en GRUPO R (2019) salvo en lo referido a:

- Jaula de seguridad.
- Soportes y anclajes de asientos.
- Puntos de anclaje de arneses.
- Versión 2 y 4 puertas.
- Variantes de partes eléctricas
- Parabrisas

Se podrán utilizar variantes de la ficha GRUPO N.

2.1.3 Grupo A

Todo vehículo deberá contar con ficha GRUPO A y podrá beneficiarse de sus extensiones: VO (Variante Opcional), VF (Variante de Fabrica), ET (Evolución de Tipo), NO ASI LAS VK VARIANTES KIT QUE NO ESTAN AUTORIZADAS. -

2.2. PESO DEL VEHÍCULO

2.2.1 FIA-CODASUR-ADN Grupo N

De acuerdo con el artículo 254 del Anexo J del CDI, incisos 5.1 y 5.2.

VEHÍCULOS RC4 QUE ENCUADREN EN EL ARTICULO 2.3.1 PODRÁN LLEVARSE AL PESO MÍNIMO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN. Se autoriza: Aligeramiento de partes móviles sin cambiar su aspecto, eliminación de elementos de confort, eliminación de la calefacción (se exigirá un sistema anti empañado como mínimo), cambio de cristales (salvo parabrisas) por policarbonato transparente debiendo garantizarse la entrada de aire al habitáculo.

2.2.2 FIA-CODASUR-ADN Grupo A

De acuerdo con el artículo 255 del Anexo J del CDI, incisos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

2.2.3 FIA Grupo R

De acuerdo con el artículo 260 del Anexo J del CDI, incisos 201.03, 201.04, 201.05 y 201.06. Serán valido tanto el Artículo 260 versión 2019 (y sus proyecciones) y el Artículo 260 versión 2020,2021 indistintamente.

2.2.4 MAXI RALLY – PROTO

De acuerdo a las Fichas de Homologación correspondiente.

2.2.5 RALLY JUNIOR URUGUAY

Mínimo de 1150 KG (mil ciento cincuenta kilogramos)

2.2.6 RC 1600 NN

El peso de cada vehículo será la multiplicación de 10,5 kg por HP declarado en el manual de fabricante. En todos los casos no será menor a 830 (ochocientos treinta kilogramos)

2.2.7 RALLY OPEN

De acuerdo a las Fichas de Homologación correspondiente. En caso de no contar con una Ficha de homologación su peso mínimo será de 1000 KG (un mil kilogramos).

2.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

2.3.1 CDI

Se aplicará la totalidad del Artículo 253 del Anexo J del CDI.

2.3.2 VIGENCIA DE LOS ELEMENTOS

2.3.2.1 Butacas, arneses y hans

Es obligatorio el uso de elementos de seguridad (butacas, arneses y hans) con homologación FIA vigente.

2.3.2.2 Volante extraíble

Para todas las categorías será obligatorio el uso de volante extraíble. Se recomienda pintar el aro de color amarillo.

2.3.2.3 Sistemas de extinción

En lo referido a sistemas de extinción tanto montados como manuales se autoriza a utilizar equipos homologados FIA y/o elementos de seguridad aprobados por la entidad certificadora de calidad nacional (LATU), pero en ambos casos se deberá mantener las cantidades y tipo de productos como lo indica el Artículo 253 del Anexo J del CDI.

CANTIDADES MINIMAS:

HABITACULO Y MOTOR FIJO 4kg (cantidad obligatoria mínima en POLVO ABC)

EXTINTOR DE

MANO 2kg (cantidad obligatoria mínima en POLVO ABC)

“PRODRAN USARSE OTROS PRODUCTOS, PERO DEBERAN ESTAR APROBADOS EN LA LISTA FIA N°06 y/o N°16 DE PRODUCTOS Y CANTIDADES APROBADAS”

En la inspección técnica previa será obligatorio presentar el certificado de garantía de la carga del sistema de extinción (LATU) donde debe figurar la fecha de carga y la fecha de vencimiento emitido por la empresa responsable de la carga, la etiqueta de carga deberá estar visible para su inspección.

2.3.2.4 Tanques de Combustible

En lo referido a tanques de combustible se aconseja para todos los vehículos la instalación de tanque homologados FIA según NORMA FT3-1999, FT3.5.1999 o FT5-1999.-

Para los vehículos cuyo lanzamiento al mercado hubiese sido anterior o igual a diciembre del año 2007, se autoriza en sustitución de los tanques homologados FIA, la colocación de espuma MIL-B-83054 homologada o Lamina Anti-explosión D-STOP en el interior del tanque, para los vehículos cuyo modelo hubiese sido lanzado a partir del 1 de enero del 2008 será obligatorio el tanque homologado como indica el artículo 253 del anexo J del CDI. (En cumplimiento a Nota de fecha 4 de diciembre de 2019 de la Comisión Deportiva del ACU)

3. REGLAMENTACION GENERAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

3.1. APLICACIÓN GENERAL

Para la aplicación de correctivos a este reglamento técnico como ser lastres y/o colocación de bridas al flujo de aire de admisión la comisión técnica junto con la aprobación del 50% de los participante de la clase podrá hacerse efectiva. Solo se deberá avisar con 15 días de anticipación a la siguiente fecha al vehículo que se le aplique

4. REGLAMENTOS POR CATEGORÍAS

4.1. REGLAMENTO CATEGORIA RC2 NACIONAL

4.2. VEHÍCULOS HOMOLOGADOS

Será admitido: A) todo vehículo con ficha de homologación MAXI RALLY FIA y/o CDA vigente, B) todo vehículo con ficha FIA con cilindrada corregida a más de 2000cc dentro del artículo 254 del CDI Anexo J y C) todo vehículo de la categoría PROTO con fichas de homologación aprobadas o en curso a revisión de la comisión técnica. Se deberá presentar la Ficha de Homologación correspondiente original o copia certificada por la autoridad competente, fecha límite cierre de inscripciones primario de la fecha en que debute el vehículo, quedando en poder de la Comisión Técnica.

4.3 AUTORIZACIONES Y RESTRICCIONES

De acuerdo con el artículo 254 del Anexo J del CDI, incisos 5.1 y 5.2.

Vehículos con ficha FIA con cilindrada corregida a más de 2000cc dentro del artículo 254 del CDI Anexo J y C PODRÁN LLEVARSE AL PESO MÍNIMO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN. Se autoriza:

Aligeramiento de partes móviles sin cambiar su aspecto, eliminación de elementos de confort, eliminación de la calefacción (se exigirá un sistema anti empañado como mínimo), cambio de cristales (salvo parabrisas) por policarbonato transparente debiendo garantizarse la entrada de aire al habitáculo. Se permite el uso de las puertas traseras (vehículos 4 puertas) en material de fibra de vidrio, en todos los casos deberán conservar la forma y dimensiones originales, las mismas deberán alojar bisagras, cerradura y manija exterior originales o alternativas del modelo. Las mismas estarán en forma operativa.

4.4 BRIDAS

Todos los motores deberán montar una brida restrictora en el turbo de 33 mm de diámetro.

4.5 NEUMÁTICOS MARCA Y MODELO

Deberán utilizar los neumáticos MRF medida 205/65 R15, los que serán adquiridos a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

4.6 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo de 8 neumáticos nuevos por carrera.

Para la fecha que los vehículos debuten en la Temporada 2026, podrán marcar 8 neumáticos usados como propios, MRF, los cuales tendrán como máximo 9 mm de profundidad (NSD).

Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional y el que indique CODASUR sin restricciones.

Se autoriza la compra de 4 neumáticos nuevos, POR RUEDA, para entrenamiento.

4.7 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números y serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

4.8 SANCIONES

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

4.9 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores deberá cumplir una (1) de las siguientes opciones: A- Gasolina de surtidor sin ningún tipo de aditivo (97 Premium). B-- Alcohol anhidro con un máximo de 15% de gasolina comercial (97 Premium) de surtidor sin otro aditivo. Se prohíbe el uso de TOLUENO en cualquiera de sus tipos.

El Transporte de combustible de la opción B hasta el parque de servicio y su distribución será bajo la Normativa Vigente del territorio Nacional y estará a cargo de la categoría.

5.1 REGLAMENTO CATEGORÍA RALLY 4

5.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos que se encuentren en el cuadro de Categorías.

5.3 NEUMÁTICOS MARCA Y MODELO

Deberán utilizar los neumáticos MRF, medidas 185/65/15, 195/65 R15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

5.4 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo de 8 neumáticos nuevos por carrera. Para la fecha que los vehículos debuten en la Temporada 2026, podrán marcar 8 neumáticos usados como propios, MRF, los cuales tendrán como máximo 9 mm de profundidad (NSD). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional y el que indique CODASUR sin restricciones.

Se autoriza la compra de 4 neumáticos nuevos, POR RUEDA, para entrenamiento.

5.5 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

5.6 SANCIONES

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de desclasificación de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

5.7 COMBUSTIBLE

Será de uso obligatorio el combustible provisto por la organización (97 premium)

El cual será establecido en el reglamento particular de cada fecha

6.1 REGLAMENTO CATEGORÍA RC4N

6.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos que se encuentren en el cuadro de Categorías.

6.3 NEUMÁTICOS MARCA Y MODELO

Deberán utilizar los neumáticos MRF, medidas 185/65/R15, 195/65/R15, 185/60/R14 adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

6.4 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo de 6 neumáticos nuevos por carrera. Para la fecha que los vehículos debuten en la Temporada 2026, podrán marcar 6 neumáticos usados como propios, MRF, los cuales tendrán como máximo 9 mm de profundidad (NSD). Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional y el que indique CODASUR sin restricciones.

Se autoriza la compra de 4 neumáticos nuevos, POR RUEDA, para entrenamiento.

6.5 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

6.6 SANCIONES

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de desclasificación de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

6.7 COMBUSTIBLE

Será de uso obligatorio el combustible provisto por la organización (97 premium)
El cual será establecido en el reglamento particular de cada fecha

7.1 REGLAMENTO CATEGORÍA RC5N

7.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos todos los vehículos que posean ficha de homologación FIA, CODASUR, ADN, CUR en ausencia de alguna de las anteriores, podrá ser presentado para autorización previa manual de taller completo. Este manual deberá presentarse certificado con nota solicitando su estudio por la Comisión Técnica por el representante de marca, ante la eventualidad que el vehículo que compita con manual de taller como indica este Artículo tuviese en el correr de la temporada una Ficha de Homologación aprobada, automáticamente a la fecha de su aprobación deberá ser aplicada en su totalidad y caerá tácitamente la autorización de competir con el manual de taller.

Los vehículos admitidos tendrán como potencia máxima de 129 HP declarada de fábrica. Las fichas de homologación que no sean de procedencia FIA o CODASUR, deberán ser aprobadas previamente por el Club Uruguayo de Rally para que puedan ser válidas en el Campeonato Nacional al igual que los manuales de taller.

7.3 NEUMÁTICOS MARCA Y MODELO

Deberán utilizar los neumáticos marca MRF, medida 175/70/R13, 185/60/R14 o 185/65/R15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

7.4 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo de 4 neumáticos nuevos por carrera.

Para la fecha que los vehículos debuten en la Temporada 2026, podrán marcar 8 neumáticos usados como propios, MRF, los cuales tendrán como máximo 9 mm de profundidad (NSD).

Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional y el que indique CODASUR sin restricciones.

Se autoriza la compra de 4 neumáticos nuevos, POR RUEDA, para entrenamiento

7.5 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

7.6 SANCIONES

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

7.7 AUTORIZACIONES Y RESTRICCIONES

Se autoriza en todos los casos para la RC5N las modificaciones o modernizaciones que se le puedan haber hecho en fábrica a las carrocerías para modernizarlas estéticamente.

Desde el 01-01-2023 serán admitidos únicamente vehículos cuyo año de producción sea posterior al año 2012. Quedan excluidos de esta normativa los vehículos que hayan participado en los Campeonatos Nacionales de Rally 2023-2024.

1. Caja de Cambios homologada en ficha N°006/96BR, 009/96/BR (3.455-1.944-1.461-1.206-1.032) o (3.455-1.944-1.45-1.20-1.04) o (1.455-1944-1.370-1.032-0.89)
2. Piñón y corona 37-9=4;11
Múltiple de escape homologado en ficha A504 VO A 01/01.
Diámetro salida múltiple 2x50mm MAX.



3. Bombas de Freno 13/16 con Disco Sólido Mordaza de 48 mm Tambor de 180 mm con Cilindro de Frenos 9/16. Bombas de Freno 7/8 con Disco Ventilado Mordaza de 54 mm Tambor de 200 mm con Cilindro de Frenos 11/16.
4. Árbol de levas N° 027.7 (VW OEM 0271091017) o N° 026BE (VW OEM 026109101) ambos con 11.15mm de alzada, 254° para botador hidráulico.
5. Se deberá respetar el resorte de válvulas de la Ficha de homologación, se permite maquinar el apoyo para adaptar las tapas de cilindros de diferentes orígenes.

1. Caja de Cambios homologada en ficha N° 016/08 VO 005/08 perteneciente al GM CELTA1.4 (3.727-2.136-1.414-1.121-0.892)
2. Múltiple de escape homologado en ficha según foto: Diámetro salida unificada 60mm. MA



1. Caja de Cambios homologada en ficha CDA N°9205 y/o N503 VO
2. Se autoriza utilizar pistones modelo FLEX con una rectificación plana en el eje de la "Y" y en el total de la circunferencia hasta lograr una compresión máxima de 10.71:1 (cámara de combustión volumen mínimo 41.0 cm³). Los pistones deberán ser originales o aftermarket standart, y de fundición colada de aluminio. Se autoriza maquinar la altura para respetar la compresión homologada.

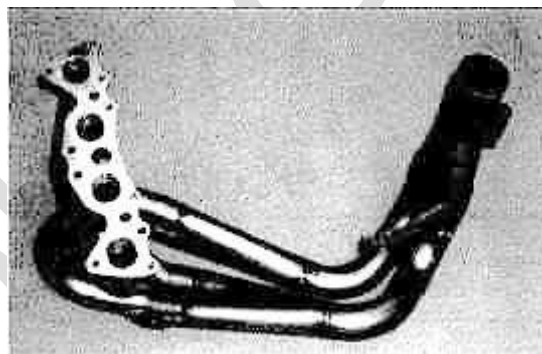
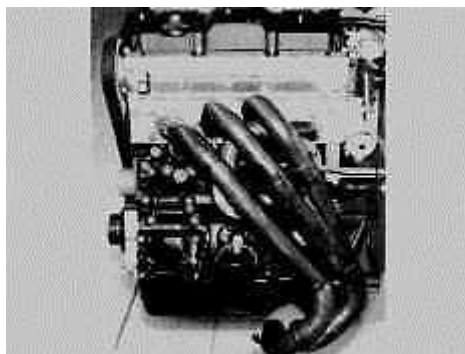


3. Se autoriza la utilización de la BOCA ADMISION numero 1M5Z9E926CA, 2M5Z9E926AA, 2M5Z9E926BA, 2M5Z9E926BB de 56.4mm, para su colocación se permite una platina de aluminio de 10mm de espesor para reubicar los tornillos de fijación. En el diámetro principal deberá maquinarse un cono en el espesor de 10mm que lleve el diámetro de la boca admisión al ingreso del múltiple de plástico original manteniendo sus 55mm. Para el paso de aire del IAC (motor paso a paso o válvula de ralentí) se deberá respetar el diámetro de la posición de válvula IAC como máximo en la platina de fijación. El uso de IAC es obligatorio y si bien puede quedar inoperante electrónicamente deberá permanecer en



PEUGEOT 206 XS: Ficha A/N 501

1. Múltiple de escape homologado en ficha A501 VO A 01/01. Diámetro salida múltiple 1x65mm +/- 2mm MAX.
2. Se permite el uso de leva (206 monomarca) código de repuesto Peugeot
 - 080122 adm - m10
 - 080123 ech - m10



VW GOL : Ficha 061/13

Se autoriza la utilización del kit N6G5plus, el proveedor será únicamente el Club Uruguayo de Rally. El mismo estará codificado y lacrado por el CUR para su fiscalización. Los vehículos que monten este kit, deberán cargar un lastre adicional de 30 Kg.

Relación de caja autorizada 3,455 -1,955-1,433-1,026-0,776 / Piñón y corona 4,928

Relación de caja autorizada 2,800-2,000-1,533-1,222-1,055 / Piñón y corona 4,187



RENAULT CLIO IV

Se autoriza el cambio de motor (K4M) en su versión estándar según manual de taller

Los soportes de motor y caja son libres en su forma no en su cantidad.

Se autoriza la relación de diferencial 10/65 - 6,5.

Se autoriza cambio de carcasa de caja de cambio para montaje de motor (K4M).

Se permite cambiar el largo del eje (palo) de los semiejes. Se permite cambiar la triceta, copa y/ola estría en su cantidad de dientes del lado de caja en ambos semiejes, la homocinética del lado de rueda deberá ser la original que se encuentra en el manual de taller del modelo Clio IV

El Electro ventilador y su soporte es libre.

Los caños del sistema de refrigeración de agua externos al block de motor son libres

Se podrá solicitar a la comisión técnica una modificación en el elemento radiador, dicho radiador tendrá un máximo de superficie en el panel de 2500 cm²

Todo radiador debe ser colocado en forma vertical.

FORD FIESTA KINETIC: Ficha A 1115

Se autoriza el uso de caja de cambio marca Quaife (1- 12/31, 2-15/28, 3-19/27, 4-23/26, 5-24/25) piñón, corona 12/49 y autoblocante QDF 7Z 0100484

7.8 COMBUSTIBLE

Será de uso obligatorio el combustible provisto por la organización (97 premium)

El cual será establecido en el reglamento particular de cada fecha

7.9 CAJA DE CAMBIOS

Los componentes del interior de las cajas de cambios serán libres en su fabricación y materiales, permaneciendo originales el sistema de sincronizados, número de dientes y carcasa exterior.

No se permite la utilización de clanes.

Se podrá sustituir los extremos de los movimientos de los cambios en la caja de cambios por rotulas esféricas.

7.10 RADIADOR

El radiador es libre en cuanto a fabricación y materiales, manteniendo su forma, medidas y anclajes originales.

8.1 REGLAMENTO CATEGORÍA NACIONAL RC1600

Este REGLAMENTO se basa en 3 diferentes informaciones que tendrán una prioridad como se marca a continuación:

A- FICHA DE HOMOLOGACION (FIA, CODASUR o NACIONAL)

B- FICHA HOMOLOGACION CUR

C- MANUAL MECANICO OFICIAL DE LA MARCA (CERTIFICADO)

8.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Todo Automóvil de hasta 1600cc de cilindrada y 8 válvulas, su potencia máxima declarada por fabrica no puede superar los 101Hp.

8.3 NEUMÁTICOS MARCA Y MODELOS

Deberán utilizar los neumáticos marca MRF, medida 175/70/R13 y 185/60/R14, adquiridas a través del ClubUruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

8.4 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo de 4 neumáticos nuevos por carrera.

Para la fecha que los vehículos debuten en la Temporada 2026, podrán marcar 8 neumáticos usados como propios, MRF, los cuales tendrán como máximo 9 mm de profundidad (NSD).

Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional y el que indique CODASUR sin restricciones.

Se autoriza la compra de 4 neumáticos nuevos, POR RUEDA, para entrenamiento

8.5 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números y serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

8.6 SANCIONES

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

8.7 PESO

Los pesos mínimos de cada marca y modelo, quedaran determinados por la relación 10,5 de Peso/Potencia. De esta forma, se determina la siguiente tabla:

Marca y Modelo	Potencia	Peso mínimo
Ford Ka y Ford Fiesta	95 Hp	997.5 Kg
VW Gol G1	82 Hp	861 Kg
VW Gol G2, G3, G4	90 Hp	945 Kg
VW Gol G5, G6, G7, G8	101 Hp	1036 Kg
Peugeot 205, 306 y Renault Clio 1.4	75Hp	787,5 Kg 830 Kg
Peugeot 205, 206, 306, Renault Clio 1.6	90 Hp	945 Kg
Chevrolet Celta	92 Hp	966 Kg
Chevrolet Corsa	92 Hp	966 Kg
Citroën AX	90 Hp	945 Kg

NOTA IMPORTANTE: El peso mínimo para vehículos de la categoría RC1600, por motivos de seguridad, será de 830 kgs.

8.8 COMBUSTIBLE

Será de uso obligatorio el combustible provisto por la organización (97 premium)

El cual será establecido en el reglamento particular de cada fecha

8.9 MOTOR

8.9.1 TRABAJOS

Se permite trabajos de mantenimiento requerido para su correcto funcionamiento, se permite encamisar cilindros, rectificar cigüeñal, utilizar sobre medidas de cojinetes, pistones (los pistones deberán ser originales o de cualquier otro fabricante en las medidas estándar o sobre medidas de fábrica no pudiendo superar la cilindrada máxima de la categoría), la fabricación de los pistones deberá ser de tipo fundición colada nunca forjada.

A los vehículos Ford Ka con motor Zetec Rocam 1.6, se permite rectificar los cilindros hasta un máximo de 0,50 mm de su medida original, debiéndose cargar un lastre adicional de 60 Kg.

8.9.2 COMPRESIÓN

La COMPRESION MAXIMA en todos los casos será de 10.50 a 1 para lograr esa compresión se permite rectificar tapa de cilindros, cambiar el espesor de la junta de tapa de cilindros, rectificar el block.

En los vehículos con cajón porta árbol de levas postizo, al ser sometido a una rectificación del plano de tapa de cilindros se modifica el ataque del árbol, se permite suplementar y/o rectificar la caja del árbol siempre que no supera la alzada máxima de la válvula indicada por ficha de homologación o manual.

8.9.3 ÁRBOLES DE LEVAS

Se utilizará el de la Ficha de Homologación correspondiente (VW GOL, GM CORSA, GM CELTA, RENAULT CLIO, PEUGEOT 205, 206 Y 306, FORD KA, FORD FIESTA, CITROEN AX GRUPO N), EN CASO DEL VEHICULO NO ESTAR INCLUIDO EN ESTA LISTA SE DEBERA SOLICITAR SU INCLUCION ante la comisión técnica. NO SE PERMITE MODIFICACIONES EN LOS CHAVETEROS NI PINOS PARA CORREGIR EL PUNTO DEL ÁRBOL DE LEVAS.

8.9.4 CARBURACIÓN

CARBURADOR y/o INYECCIÓN deberá ser el original, en su posición original sin modificaciones. En lo referido a carburador podrá utilizarse cualquier versión que haya equipado al vehículo con motor hasta 1600cc, salvo en lo referido a ciclours. Para los vehículos Gol G1, Peugeot 205 y 306, se autoriza apertura simultánea. La inyección deberá usarse con todos los elementos de fábrica intactos (inclusive cableado), solo se permite chip en la ECU original, e inyectores compatibles. (El vehículo deberá, con una ECU original instalada, funcionar perfectamente, no solo encender). Los vehículos Peugeot 206 podrán montar una inyección programable de libre fabricación y procedencia.

8.9.5 BAJO MOTOR

PARTES RESTANTES DE MOTOR: Todas las otras piezas del motor deberán ser original y sin modificar (salvo lo referido al balanceo), como ejemplo: bielas, cigüeñal, bomba de aceite, bomba de agua, botadores, válvulas, resortes de válvulas, platillos, balancines, encendido, volante de motor, etc.

8.9.6 SOPORTES DE MOTOR

SOPORTES DE MOTOR: La parte elástica (como pieza en su conjunto) del soporte es libre sin modificar sus apoyos ni cantidad.

8.9.7 ESCAPE

ESCAPE: múltiple de escape deberá ser como indica la ficha de homologación o en su ausencia como indica el manual mecánico de marca sin modificación, a partir de la salida del múltiple será libre siempre que salga del auto por el lugar original, no sea peligroso y no supere los 103db a 3500rpm.

8.9.8 ADMISIÓN

ADMISION: Sera original para el modelo sin modificar lo que indica la ficha de homologación, la base del carburador deberá ser original sin modificar ni forma ni espesor (para el carburador indicado). La boca de inyección deberá ser original y no se permite ninguna modificación. El filtro de aire será en la carcasa original pudiéndose usar cualquier elemento filtrante.

8.9.9 AUTORIZACIÓN ESPECIAL

LOS VEHICULOS CON CILINDRADAS INFERIORES A 1600cc podrán incrementar su cilindrada con la modificación de cigüeñal, pistones y bielas, que permitan por ejemplo llevar un auto 1400cc a un 1600cc siempre que exista en forma original esta variante (LA VARIANTE DE MAYOR CILINDRADANO PODRA SUPERAR LOS 101Hp DECLARADOS DE FABRICA COMO LO INDICA LA GENERALIDAD DE ESTA CATEGORIA). En todos los casos deberá utilizarse la misma

TAPA DE CILINDROS. Para ejemplificar un vehículo 1400 que tenga una versión 1600cc podrá utilizar el block con sus dimensiones para la versión 1600cc siempre que la tapa de cilindros sea la del modelo original y pueda ser colocada sin modificar nada. (Ejemplo: Peugeot 205 1.4 podrá utilizar su tapa de cilindros original colocada sobre un block del modelo Peugeot de 1600cc, exactamente la misma situación con un Renault Clío 1.2 o 1.4 se podrá llevar su bajo motor a 1600 con partes originales Renault siempre que se coloque la tapa de cilindros original, estos ejemplos son solo esopudiendo hacerse con cualquier marca)

SOBRE LO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE SE PODRA REALIZAR PARA AUMENTAR LA CILINDRADA EN VEHICULOS DE MENOR CILINDRADA Y LLEVARLOS CERCA DE LA CILINDRADA MAXIMA DE 1600cc PARA EQUIPARAR CHANCES, NO PUEDE UTILIZARSE PARA DISMINUIR.

8.10 CAJA DE CAMBIOS Y DIFERENCIAL

Se autoriza las siguientes cajas de cambio originales únicamente para los modelos indicados, en el caso de un vehículo no incluido será por manual de taller o ficha de homologación que se considerará la relación autorizada.

VW GOL G1, G2, G3, G4:	3.45-1.94-1.28-0.90-0.73.- piñón y corona 4.11 y 4.77
VW GOL G5, G6, G7, G8:	3,455-1,955-1,281-0,927-0,740 Piñón y corona 4,180
GM CORSA:	3.73-1.96-1.32-0.95-0.76 piñón y corona 4.19 y 4.86
FORD KA (todos los modelos)	3.58-1.92-1.28-0.95-0.75.- piñón y corona 4.05
PEUGEOT 205 (todos los modelos)	3.41-1.95-1.35-1.05-0.85.- piñón y corona 4.28 y 4.53
PEUGEOT 206 (todos los modelos)	3.41-1.95-1.35-1.05-0.85.- piñón y corona 4.28 y 4.53
RENAULT CLIO (todos los modelos)	3.72-2.04-1.32-0.96-0.79.- piñón y corona 4.06 y 4.66

Los detalles de esta caja y diferenciales se encuentran disponibles en las fichas de homologación respectiva a cada modelo.

8.11 FRENOS

Se autoriza el uso de los frenos como indica la ficha de homologación o en su ausencia manual mecánico oficial. En estos elementos solo se permite rectificado manteniendo las medidas mínimas establecidas. En lo referido a BOMBA DE FRENO y SERVO deberá ser original como indica la ficha de homologación o el manual de taller.

En los modelos Volkswagen gol g1 g2 g3 y g4 se autoriza el uso de:

- Bomba de freno con diámetro 20 mm (13/16) y 22 mm (7/8)
- Discos ventilados diámetro ext 239 mm ± 1.5 mm
- Mordaza con diámetro de pistón 48mm y 54mm
- Campanas traseras 180mm $\pm 1,5$ mm y 200 mm $\pm 1,5$ mm
- Cilindros traseros diámetro 9/16 y 11/16

8.12 SUSPENSIÓN

Se permite la modificación como se indica en el reglamento FIA grupo N

8.13 RADIADOR

El radiador es libre en cuanto a fabricación y materiales, manteniendo su forma, medidas y anclajes originales.

8.14 SEGURIDAD

1. JAULA DE SEGURIDAD: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
2. BUTACAS: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
3. CINTOS: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
4. EXTINTORES: Cumplirá en un todo con el CDI anexo J
5. CORTE DE CORRIENTE Y TIRADOR EXTINTORES: Cumplirá en un todo con el CDI anexo

NOTA IMPORTANTE: Para esta categoría se deberá unificar el sistema de anclaje de las butacas de competición, se deberá construir por cada butaca un soporte basado en 2 tubos paralelos que se soldaran en un extremo sobre la pared vertical del zócalo y en el otro extremo en el tubo o torpedo central sin ningún otro apoyo, no podrá estar en contacto con el piso del auto y deberá estar separados una distancia mínima paralela de 25cm entre los tubos. Los tubos deberán ser sin costuras con dimensión exterior mínima de 38mm o 1 1/2" con pared de 2,5mm mínimo. Sobre estos tubos se colocarán los soportes específicos homologados tanto para butacas de anclaje lateral como inferior. (Ver dibujos del Anexo J) EN TODOS LOS ARTICULOS E ITEMS NO ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO SE UTILIZARÁ EL REGLAMENTO DEL CDI ANEXO J PARA GRUPO N.

8.15 PERÍODO DE VIGENCIA

A partir del 1/1/2026, no se permitirán nuevas construcciones de autos anteriormente a 1994, para competir en la RC1600 del Campeonato Nacional.

Solo podrán competir los vehículos anteriores a 1994, que hayan tenido participación en Campeonatos Nacionales anteriores.

Por ejemplo, podrían participar: VW Gol G1, Citroën AX, Peugeot 205, Peugeot 306, Renault Clio, bajo previa aceptación técnica.

Cabe aclarar que ante una deformación de su estructura de seguridad, el vehículo quedará inhabilitado para seguir compitiendo en el resto del Campeonato 2026.

8.16 AUTORIZACIONES Y RESTRICCIONES

Queda habilitado rodado 14 para los vehículos Peugeot 206 y Gol G5, G6, G7 y G8.

Para los VW Gol G5, G6, G7 y G8, se libera el filtro de aire.

9.1 REGLAMENTO CATEGORIA RALLY OPEN

9.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos: Grupo A, N, KIT CAR, Históricos, Replicas, Doble Tracción y tracción Simple.

Serán admitidos todos los vehículos que posean ficha de homologación FIA, CODASUR, ADN, CUR en ausencia de alguna de las anteriores podrá ser presentado para autorización el manual de taller completo. Este manual deberá presentarse certificado con nota solicitando su estudio 30 días previo a su fecha a la que se pretende competir ante la Comisión Técnica. El valor de dicho estudio será de U\$S 300 que se pagará con la presentación de la documentación

La admisión final de los vehículos será realizada por la comisión técnica del Club Uruguayo de Rally. No participará de esta categoría ningún vehículo que este enmarcado en otras categorías vigentes en este reglamento a excepción de todas aquellas que compitan en modo de regularidad.

9.3 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Se aplicará la totalidad del Artículo 253 del Anexo J del CDI.

9.4 NEUMÁTICOS MARCA Y MODELO

Deberán utilizar los neumáticos MRF, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

9.5 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo de 8 neumáticos nuevos por carrera.

Para la fecha que los vehículos debuten en la Temporada 2026, podrán marcar 8 neumáticos usados como propios, MRF, los cuales tendrán como máximo 9 mm de profundidad (NSD).

Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional y el que indique CODASUR sin restricciones.

Se autoriza la compra de 4 neumáticos nuevos, POR RUEDA, para entrenamiento

9.6 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie.

En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

9.7 SANCIONES

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

9 REGLAMENTO CATEGORIA RRSS

9.3 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos todos los vehículos que apliquen en su totalidad el Artículo 253 del Anexo J del CDI, debiendo utilizar los elementos homologados (pudiendo ser No vigentes), siempre y cuando estén en buen estado. La admisión final de los vehículos será realizada por la Comisión Técnica del Club Uruguayo de Rally.

9.4 NEUMÁTICOS

9.4.1 MARCA Y MODELO

Deberán utilizar los neumáticos MRF, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

9.4.2 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe). Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 4 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior. La tripulación y/o vehículo debutante que no tenga neumáticos usados de la temporada anterior podrá marcar 5 neumáticos MRF los cuales tendrán como máximo 9mm (NSD) de Profundidad Antideslizante en el dibujo de la banda de rodamiento.

9.4.3 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

9.4.4 SANCIONES

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

9.5 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores será Gasolina de surtidor sin otro aditivo (97 RON).

10 MODIFICACIONES PERMITIDAS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL

10.3 SUSTITUCIÓN DE PARTES PLÁSTICAS

Se permite el uso de partes plásticas y fibra de vidrio de fabricación MERCOSUR en las siguientes piezas:

- Paragolpes
- Capot
- Tapa baúl
- Guardabarros
- Alerones
- Tomas de aire
- Zócalos

En todos los casos deberán conservar la forma y dimensiones originales y no podrá modificar el pesomínimo del vehículo completo.

10.4 SUSTITUCIÓN DE OTRAS PIEZAS

Ver anexo I

En caso de duda los comisarios técnicos utilizarán las piezas de origen para su comparación.

10.5 MODIFICACIONES AUTORIZADAS GRUPO N

Se autoriza para las Categorías de GRUPO N lo siguiente:

Rectificación de plano de block y/o tapa de cilindros hasta 0.6mm por debajo del límite establecido, siempre que se respete el volumen de la cámara de combustión como lo indica la ficha correspondiente, para lo que se permite el uso de junta de mayor espesor.

Rectificación de cigüeñal tanto en las muñequillas de bancada como de biela en hasta 0.5mm, debiendo respetar peso de cigüeñal y dimensiones de apoyo de metales de biela y bancada.

Se permite el embujado de bielas respetando sus dimensiones y peso.

Ver Anexo I

11 LIMITACION PARA TODOS LOS VEHICULOS PARTICIPANTES

11.3 NIVEL SONORO

Se aplicará el Artículo 252 3.6 el que se traduce a continuación:

Sistema de escape y silenciador. "Para todos los vehículos utilizados en competencias de ruta abierta y salvo que los límites impuestos por las autoridades locales sean menores, el nivel sonoro no deberá exceder los 103db(A) (decibeles) para motores nafta en un régimen de 3500 rpm".

12 CONSULTAS E INTERPRETACIONES

12.3 CONSULTAS

Cualquier consulta referente al presente reglamento deberá ser presentada por escrito y dirigidas ala directiva del CUR, quien la derivará para su estudio a la Comisión Técnica.

12.4 INTERPRETACIONES

Las resoluciones emitidas por la Comisión Técnica serán publicadas y pasarán a formar parte del presente reglamento.

ANEXO I. habilitación para vehículos Grupo N hasta 2.000 cc
Ampliación al Reglamento Técnico

- 1 – En los automóviles en cuyas Fichas de Homologación se encuentre homologada una cazoleta de amortiguador, se autoriza a fabricar las mismas respetando todas las características de las homologadas. Así mismo se autoriza a colocar un uni-ball.
- 2 – El material de los elementos elásticos de los soportes de motor y caja son libres, pero no en el número de soportes.
- 3 – Los espejos retrovisores exteriores podrán ser de un diseño distinto a los originales, siempre que tenga al menos una superficie de cristal de espejo de 90 cm².
- 4 – Se permite el cambio de material de los siguientes elementos: guardabarros delantero, capot, zócalos, paragolpes delantero, paragolpes trasero, y tapa de baúl, debiendo respetar la forma y el peso mínimo correspondiente a los elementos originales.
- 5 – Se autoriza en los paragolpes delanteros a realizar en forma postiza la parte inferior del mismo respetando la forma original. Dicha modificación deberá ser consultada a la Comisión Técnica de Codasur quien podrá dar la autorización para dicha modificación.
- 6 – Los discos de freno podrán ser de fabricación Mercosur respetando las dimensiones y características similares a los que figuren en la correspondiente Ficha de Homologación, admitiendo una tolerancia adicional de 1mm en el espesor del disco respecto de la dimensión que figure en la ficha que corresponda.
- 7 – El peso mínimo del volante motor de los automóviles marca Mitsubishi o Subaru tendrá una tolerancia adicional de 200gr al peso que figure en la Ficha de Homologación correspondiente.
- 8 – Se permite el encamisado de block de motor.
- 9 – Se permite instalar una escotilla en el techo para permitir la entrada de aire.
- 10 – La medida correspondiente a la altura del block de cilindros tendrá una tolerancia adicional de 0,2 mm respecto de la medida que figura en la Ficha de Homologación del vehículo en cuestión.
- 11 – Se permite reforzar exteriormente el carter de aceite copiando exactamente la forma del mismo.
- 12 – Se autoriza a reforzar los pre-cup de dirección copiando la forma original en los automóviles marca Mitsubishi y Subaru.
- 13 – Se autoriza a reemplazar tornillos por espárragos en los grupos mecánicos.
- 14 – Se permite utilizar, radiador de agua, intercooler y radiador de aceite no original respetando las medidas exteriores originales y conservando la posición original.
- 15 – En los automóviles que en sus Fichas de Homologación esté homologada una bomba de freno manual, se autoriza el uso de una bomba de freno de otra fabricación con las mismas características que se indiquen en la Ficha de Homologación correspondiente.
- 16 – Los automóviles marca Mitsubishi versión EVO IX y EVO X cuyo número de chasis no corresponda a los homologados por FIA, también están autorizados a competir respetando absolutamente la Ficha de Homologación.
- 17 – Se autoriza a anular 2 (dos) caños de vacío en el cuerpo de mariposa del Mitsubishi EVO IX.
- 18 – Palieres – Semiejes: El eje que une las juntas homocinéticas puede ser de fabricación nacional (no original) respetando las medidas que figuren en las correspondientes Fichas de Homologación.
- 19 – Se autoriza que el chapón de protección inferior se extienda por el frente del paragolpes copiando la forma del mismo hasta un máximo de 3cm.
- 20 – Es opcional la utilización del radiador de la calefacción.
- 21 – Se autoriza la utilización de calipers de freno AP o Brembo sin las inscripciones STI o RallyArt. Las dimensiones y características deberán corresponder en un todo a las que figuren en las Fichas de Homologación que corresponda.
- 22 – Se autoriza a utilizar los faros traseros y las ópticas delanteras genéricas.
- 23 – Se permite en los automóviles Mitsubishi cuya rotula exterior de la parrilla delantera este incorporada a dicha parrilla, a reemplazarla por otra de características similares.
- 24 – Se autoriza a encamisar externamente el diferencial trasero.

El presente Anexo fue aprobado en reunión de Codasur celebrada en la ciudad de Buenos Aires el día martes 5 de junio de 2012.

ANEXO II

Será considerado Vehículos Rally Junior Uruguay los que se encuentran enmarcados en los artículos detallados a continuación:

Vehículos admitidos

Los vehículos admitidos serán automóviles de turismo de 2 o 4 puertas y 4 plazas como mínimo, tracción simple delantera y motor delantero, con su correspondiente ficha de homologación FIA o Manual de Taller autorizado por la Comisión Técnica del Club Uruguayo de Rally.

Para que los vehículos sean admitidos en el presente artículo, se deberá presentar ante la Comisión de Reglamentos:

- 1) **Solicitud previa por escrito de aprobación del automóvil**
- 2) **Solicitud de inspección final del automóvil donde se controlará su ajuste a las condiciones reglamentarias y demás aspectos de seguridad.**

El comité Organizador se reserva el derecho de admisión de vehículos, aunque cumplan con los requisitos técnicos indicados, velando siempre por la paridad de la categoría.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, una vez que el solicitante haya obtenido la aprobación de la Comisión técnica y Reglamentos de los literales 1 y 2, el vehículo estará habilitado a competir.

Los vehículos deben de estar bien presentados, no pudiendo participar autos con mala presencia a criterio de la comisión técnica del Club Uruguayo de Rally.

La reglamentación técnica de la categoría se divide en 5 secciones:

- 1) **Carrocería y chasis**
- 2) **Motor**
- 3) **Caja de cambios y transmisión**
- 4) **Periféricos**
- 5) **Frenos**

1) Carrocería y chasis

Los vehículos admitidos se registrarán en todo lo referente a carrocería, chasis e interior a lo que indique su ficha de homologación FIA.

El peso mínimo deberá ser 1150kg.

2) Motor

El motor a utilizar será el *Honda* modelo *K20 a2* y sus componentes interiores y periféricos deberán verificar la ficha de homologación *FIA A 5646*, salvo las excepciones realizadas en el inciso 4.

Se permite, además, rectificar los cilindros hasta un máximo de 0.50mm de su medida original.

3) Caja de cambios y transmisión

La caja de cambios a utilizar será únicamente de la marca *Quaife* modelos *QKE8J* (ver foto), montada con las siguientes relaciones:

Vista de la caja de cambios





Relaciones de caja de cambios:

1	<u>3.100</u>
2	<u>2.067</u>
3	<u>1.611</u>
4	<u>1.333</u>
5	<u>1.136</u>

Relaciones de piñón y corona:

<u>4.75</u>

El mecanismo de accionamiento de la caja de velocidades desde la salida de la misma caja hasta la palanca de accionamiento es libre, permitiéndose sistema *Powershift*. Las articulaciones son libres.

4) Periféricos

4.1) Palieres

Se deberá montar paliers de fabricación libre. Con el fin de utilizar la homocinetica interior correspondiente a la caja Quaife y la masa de rueda correspondiente al modelo elegido en el inciso 1) manteniendo la araña original quedando libre las medidas del ruleman de rueda.

4.2) Filtro de aire

Se deberá utilizar únicamente el filtro de aire marca *K&N* modelo 33-2819, que corrobore la siguiente forma y medidas:

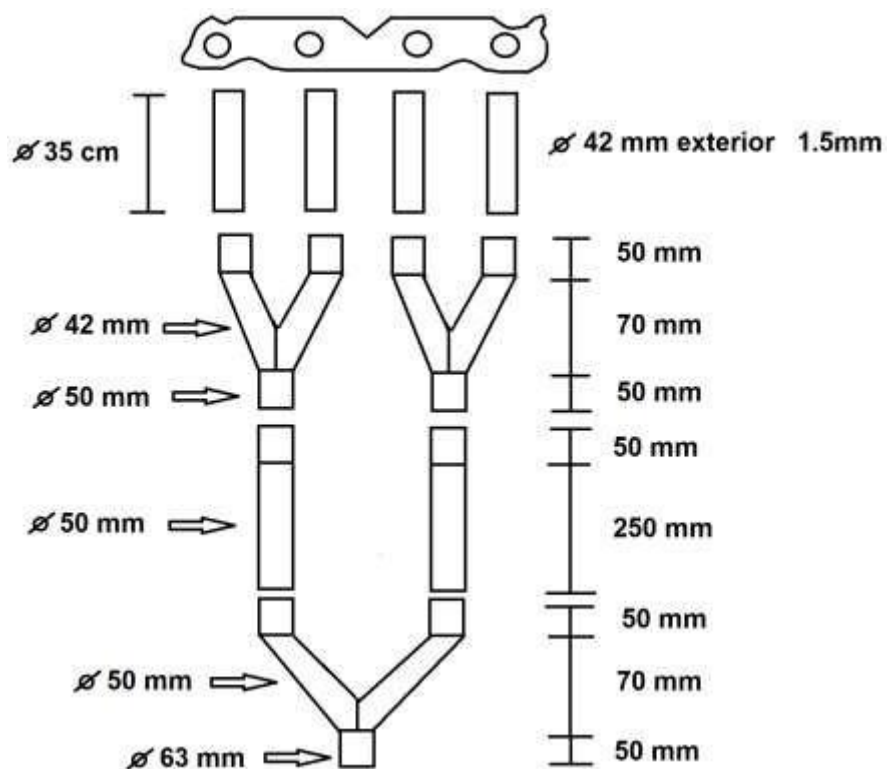




4.3) **Escape**

El sistema de escape será únicamente el provisto por el Club Uruguayo de Rally, con la siguiente forma y medidas:





4.4) Electrónica

Solo está permitida la utilización de la unidad electrónica de control del motor (ECU) del proveedor original Honda modelo HONDATA.

La misma podrá ser controlada y precintada en las verificaciones previas o cuando los Comisarios Técnicos así lo consideren.

4.5) Soportes de motor y caja de cambios

Los soportes de motor y caja de cambios libres en su fabricación y materiales.

4.6) Radiador

El radiador del refrigerante del motor es libre en su fabricación y materiales, debiendo conservar su posición de origen.

5) **FRENOS**

DELANTEROS

DISCO	HASTA 300mm	+1,5
MORDAZA PISTÓN	HASTA 54 mm	

TRASEROS

DISCO	HASTA 280 mm	+1,5
MORDAZA PISTÓN	HASTA 34 mm	

BOMBA DE FRENO

MÁXIMO 24 mm

Anexo Nro. III

Instalación equipo geo-localización Sirius

Artículo 1

El instructivo de instalación del equipo de geo-localización SIRIUS que a continuación se detalla SERÁ OBLIGATORIO en todos sus términos. Cualquier falta a dicho Instructivo constatada por el Equipo Técnico del Club Uruguayo de Rally, será notificada a las Autoridades de la Prueba quienes determinarán analizada la situación, si es motivo de sanción.

Artículo 2

Instructivo de Instalación

Alimentación: El cable de alimentación OBLIGATORIAMENTE en forma directa a la batería (recomendamos instalar un fusible de 5 amp). En caso de necesitar hacer una extensión, el cable debe ser de tipo taller de 2 x 1,5 mm normalizado.



Antenas: la antena del GPS (ver Fig. 1) y la antena satelital (ver Fig. 2) deben estar colocadas OBLIGATORIAMENTE en el techo del vehículo lado exterior (ver Fig. 4), prestando atención que no haya ningún objeto encima de ellas, sobre todo, objetos metálicos. Las mismas tienen base imantada y una cinta bi faz para su sujeción al techo por lo que no es necesario la sujeción con precintos o cinta pato o plomo, ya que estas últimas, interfieren con la señal.



Fig 1 ANTENA GPS



Fig 2 ANTENA SATELITAL

Antena X-Bee: La Antena X-Bee (ver Fig. 3), debe ir colocada OBLIGATORIAMENTE en el lugar indicado en la Fig. 4, en el exterior del vehículo, delante del limpia- parabrisas en forma vertical y que no dificulte la apertura del capot. Notar que la misma tiene un codo de flexibilidad, el mismo debe apuntar hacia adelante para que la antena con el viento no se doble. Se contemplara una tolerancia de (+ -) 5 centímetros.



Fig. 3 ANTENA X-BEE

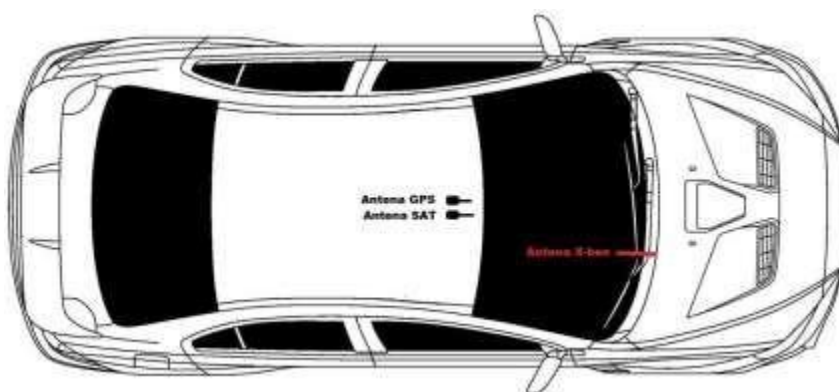


Fig. 4

Es MUY IMPORTANTE no cruzar los cables de las antenas de GPS y satelital entre ellas, ni que estén enroscadas, para evitar así, la interferencia entre ellas, por eso las identificamos con colores: azul (gps)-**blanca (Iridium SAT)**, - dorado (radio RF).



Luz Led: (ver Fig. 5) Deberá colocarse en la mitad del copckit a la altura de la línea vista tanto de piloto como navegante. El margen de tolerancia será de (+ -) 10 (diez) centímetros.

Fig 5



Soporte: (ver Fig. 6) El soporte debe estar debidamente sujetado y en la posición que se indica (ver Fig. 7), *habrá una tolerancia de (+ -) 15 centímetros en su ubicación.* NO se permiten precintos para sujetar el soporte ya que el movimiento del auto hace que el mismo se afloje. El mismo tiene aletas plegables por troquelado, las cuales deben ajustarse para que el Sirius calce firmemente dentro. **NO ESTA PERMITIDO ELIMINAR NINGUNA DE LAS ALETAS.**

Fig. 6



Fig. 7



MUY IMPORTANTE:

- Recordar en primer lugar colocar el Sirius en el soporte, luego enchufar las 3 antenas y por **ULTIMO** enchufar el cable de alimentación.
- Es necesario que el Sirius está enfocado por la cámara on board
- Es necesario que el vehículo tenga buena potencia y carga de batería, ya que si, al momento del arranque la batería baja de 11.3 volts el Sirius se pone en modo stand by para evitar roturas por baja tensión.
- Al regresar al parque de asistencia, el Sirius debe ser desenchufado de la alimentación y encendido **SOLO**, al otro día, al momento de salir del parque cerrado.



Powered by SPECTRA TECHNOLOG